

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

28360 *ORDEN Foral 750/1990, de 22 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y deporte, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural en favor del Conjunto de Echalaz, denominado Señorío de Echalaz, sito en el Valle de Egüés (Navarra).*

La Dirección General de Cultura «Institución Príncipe de Viana» presenta informe proponiendo se acuerde la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural en favor del Conjunto de Echalaz, denominado Señorío de Echalaz (Valle de Egüés).

En virtud de las facultades conferidas por los artículos 6 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como del artículo 3 del Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la Declaración de Bienes de Interés Cultural, este departamento ha tenido a bien disponer:

Primero.-Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural en favor del Conjunto de Echalaz, denominado Señorío de Echalaz, sito en el término de Valle de Egüés y de su entorno, de acuerdo con la delimitación que se indica en la documentación adjunta.

Segundo.-Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Notificar la presente Orden Foral a los interesados, al Ayuntamiento de Valle de Egüés, haciéndole saber que según lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de los ya otorgados. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de la Dirección General de Cultura «Institución Príncipe de Viana».

Cuarto.-Comunicar la presente Orden Foral al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su autorización preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Orden Foral en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra», señalando un periodo de información pública por treinta días a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Pamplona, 22 de octubre de 1990.-El Consejero, Román Felones Morrás.

ANEXO

Delimitación del Conjunto

La delimitación de protección de entorno coincide con la delimitación de suelo urbano del citado Señorío.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

28361 *ORDEN de 15 de octubre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en la zona 20, subzona A, promovido por el Ayuntamiento de Getafe.*

En sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, consistente en la compatibilización de determinados usos en la parcela 704 del sector III, hoy zona 20, subzona A, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas, en las que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interpo-

nerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 15 de octubre de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

28362 *ORDEN de 30 de octubre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Collado-Villalba, en el ámbito «Arroyo Arriba», promovido por el Ayuntamiento de Collado-Villalba.*

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Aprobar, definitivamente, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Collado-Villalba, en el ámbito del suelo apto para urbanizar UR-12, «Arroyo Arriba», promovida por el Ayuntamiento de Collado-Villalba.

Segundo.-Significar que la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo; quedando, en consecuencia, sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera.3.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 30 de octubre de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

BANCO DE ESPAÑA

28363 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de noviembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,802	94,036
1 ECU	130,597	130,923
1 marco alemán	63,204	63,362
1 franco francés	18,751	18,797
1 libra esterlina	184,729	185,191
100 liras italianas	8,421	8,443
100 francos belgas y luxemburgueses	306,017	306,783
1 florin holandés	56,040	56,180
1 corona danesa	16,476	16,518
1 libra irlandesa	168,789	169,211
100 escudos portugueses	71,890	72,070
100 dracmas griegas	61,713	61,867
1 dólar canadiense	80,899	81,101
1 franco suizo	74,834	75,022
100 yens japoneses	73,738	73,922
1 corona sueca	16,874	16,916
1 corona noruega	16,197	16,237
1 marco finlandés	26,297	26,363
100 chelines austriacos	898,775	901,025
1 dólar australiano	71,910	72,090